

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22

PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Vengo en conferir al mariscal de campo D. Fernando Fernandez de Córdoba la inspeccion general de infantería y reserva que está desempeñando interinamente, debiendo continuar encargado del mando del distrito de Castilla la Nueva hasta la llegada del teniente general D. Santiago Mendez Vigo, á quien por mi decreto de este día tengo á bien nombrar en propiedad para dicho cargo. Dado en Palacio á 12 de Julio de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo.

Hallándose vacante la capitania general de Castilla la Nueva por haber sido nombrado inspector general de infantería el mariscal de campo D. Fernando Fernandez de Córdoba que la servia, vengo en nombrar para dicho cargo al teniente general D. Santiago Mendez Vigo que actualmente desempeña la de Galicia.

Dado en Palacio á 12 de Julio de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina ha tenido á bien aprobar la instruccion formada por esa junta para la enagenacion de los bienes de maestrazgos y encomiendas de las cuatro órdenes militares y de la de San Juan de Jerusalem, vacantes y que vacaren en lo sucesivo.

De órden de S. M. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes, acompañándole ejemplares de dicha instruccion para que los circule á quien corresponda. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1847.—Salamanca.—Sr. presidente de la junta directiva de la deuda pública.

Instruccion que se cita.

Artículo 1º La enagenacion de los bienes pertenecientes á los maestrazgos y encomiendas de las cuatro órdenes militares y á la de San Juan de Jerusalem, y todas las operaciones anteriores y necesarias para su realizacion, se verificarán conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Febrero de 1836, instruccion de 1º de Marzo siguiente y demas órdenes posteriores para la venta de bienes nacionales; salvas las diferencias expresadas en el Real decreto citado de 11 de Junio.

2º A medida que vayan siendo tasadas dichas fincas, los intendentes pasarán sus resultados á las contadurías respectivas para que formen las capitalizaciones por los productos que hayan rendido en el último quinquenio, de los cuales no se harán mas deducciones que el 10 por 100 por razon de gastos de administracion y demas.

3º Verificadas ambas operaciones, remitirán los intendentes á la direccion general una relacion exacta y circunstanciada de todas las fincas rústicas y urbanas, expresando su situacion, cabida y linderos de cada una, la renta en efectos á metálico que haya producido, y las cargas á que esten afectas.

En relacion separada constarán los capitales y réditos de los censos á favor de dichos maestrazgos y encomiendas.

En otra igual relacion constarán los censos y cargas en contra; y como el Gobierno de S. M. se constituye responsable al reconocimiento y pago de dichos capitales de censo, procurando su redencion por medio de transacciones que verificará de la manera que crea conveniente con sus respectivos dueños, se considera libre de todas sus cargas la enagenacion de las fincas.

4º Con presencia de estos datos, la direccion dispondrá que se publiquen dichas relaciones en los Boletines oficiales de la provincia y en el de venta de bienes nacionales de Madrid, anunciando la subasta de las fincas por el tipo mas ventajoso, ya sea el de la tasacion, ó el de la capitalizacion de sus rentas. La subasta se llevará á efecto 40 dias despues del anuncio.

5º Cumplido dicho término, se verificará la subasta en un mismo día y hora en la capital de la provincia donde radiquen

las fincas, y en Madrid si estas llegasen ó excediesen de 20,000 reales por el tipo mayor.

Si las expresadas fincas no llegasen á dicho valor, su remate tendrá efecto en la capital de la provincia y en la cabeza del partido judicial del pueblo en que esten situadas.

6º Las subastas se ejecutarán ante los jueces de primera instancia respectivos, con asistencia del administrador de bienes nacionales, del comisionado del Banco español de San Fernando, si tuviese por conveniente concurrir, y del síndico procurador del pueblo, en las casas consistoriales de este ó en las salas de audiencia pública de los respectivos juzgados.

7º No se admitirán posturas que no cubran el precio mas alto de la tasacion ó de la capitalizacion; y concluido el remate y firmado por los expresados juez, administrador de bienes nacionales, comisionado del Banco, si hubiese concurrido, y síndico, con el licitador que hubiese hecho la postura mas ventajosa, se librará por el escribano un testimonio comprensivo de la postura mas alta y nombre del que la hizo, el cual se obligará á garantizar el valor total de la finca si le fuese adjudicada, y se pasará al intendente en el mismo día para que lo remita por el primer correo á la direccion general.

8º Los expedientes originales de subasta se entregarán al intendente dentro de los tres dias siguientes á la celebracion del remate para su aprobacion; y dada esta, dispondrá que se publique en el Boletín oficial.

9º Reunidos los testimonios de los dos remates hechos simultáneamente en Madrid y en las provincias, procederá la direccion general á la adjudicacion de las fincas en el mejor postor, expidiendo las órdenes convenientes para que se publique en los Boletines oficiales de la provincia á que corresponda, y en el de ventas de bienes nacionales de esta corte.

10. Si la postura mas alta en el remate de una finca, asi en la corte como en la provincia, fuere de una cantidad rigorosamente igual, su adjudicacion se decidirá por la suerte. Este sorteo se hará en la direccion general, concurrendo el juez y escribano que celebraron la subasta en Madrid.

11. Recibida la órden de adjudicacion, los intendentes la pasarán al juez para que tenga su cumplimiento y mande notificarla al adjudicatario, pasando el expediente original á la contaduría para la liquidacion de las cargas Reales, cuyo capital en metálico ha de rebajarse del valor del remate, y para que se fije lo que el comprador ha de satisfacer en cada plazo.

12. Practicada la liquidacion susodicha por la contaduría, devolverá ésta el expediente al juez, quien proveerá se notifique al comprador para que realice el pago en el término de 15 dias; con apercibimiento de que pasados y no habiéndolo hecho, se procederá á nueva subasta á su costa, y con responsabilidad de pagar la diferencia entre el nuevo y anterior remate.

13. El pago del precio del remate será satisfecho en títulos del 5 por 100 con el coupon corriente á la fecha en que se adeudó aquel en tres entregas iguales, á saber:

1º Al contado, esto es, en el acto de otorgársele la escritura de venta.

2º A un año despues.

3º A los dos años de la fecha de la misma escritura.

14. La entrega de dichos títulos se hará en el Banco español de San Fernando en esta corte; ó á sus comisionados en las provincias, en virtud de cargámenes; y obtenida la carta de pago correspondiente, se tomará razon de ella por las oficinas de bienes nacionales, que cuidarán de anotarlas en un libro, donde conste la finca vendida, el precio de su remate y los plazos en que haya de pagarse. Cuando dichas entregas se hagan en Madrid en el mismo Banco, la toma de razon de las cartas de pago se verificará en las oficinas de la direccion general de la deuda pública.

15. Verificado el pago del primer plazo, se procederá al otorgamiento de la escritura de venta, y al de las dos obligaciones que acto continuo debe prestar el comprador al pago de los dos plazos restantes.

Esta escritura y obligaciones deben otorgarse ante el mismo juez de la subasta y escribano actuario en ella, expresándose terminantemente que la finca queda hipotecada hasta su completo pago.

Con respecto á los bosques y otras fincas que puedan esquilmarse y reducirse á un valor inferior al importe de los plazos pendientes, se exigirá además á los compradores garantías suficientes á responder de su valor total, con el fin de evitar cualquier abuso de que pudieran seguirse perjuicios al Estado en caso de insolvencia, haciéndose en la escritura mencion expresa del alianamiento de dichas garantías.

16. En la copia que de la misma escritura se dé al comprador, constará la toma de razon por la contaduría de bienes nacionales de la provincia, y además deberá presentarse en el oficio de hipotecas en los términos y tiempo que está prevenido.

17. Los censos y demas prestaciones pertenecientes á dichos maestrazgos y encomiendas serán redimibles hasta fin de Diciembre de este año, mediante la entrega de una renta igual en los mismos títulos de 5 por 100 pagadera en los tres plazos señalados para las fincas. Pasado dicho término se procederá á su enagenacion en el modo y forma que el Gobierno determinare.

18. Cuando al vencimiento de una obligacion á plazo no fuese puntualmente satisfecha, el intendente concederá al deudor un término de 15 dias para realizar el pago, de cuya circunstancia se tomará razon en la contaduría y administracion del ramo. Si trascurrido este término no fuese recogida la obligacion, se concederá un segundo y último de 10 dias, y las mismas oficinas cuidarán, bajo su responsabilidad, de que se hagan dichas notificaciones al intereado en persona, ó en su defecto á sus representantes ó apoderados.

Si pasado dicho último é improrogable término tampoco se hubiese verificado el pago, se procederá desde luego á nueva subasta de la finca ó fincas no satisfechas, bajo las responsabilidades expresadas en el art. 12.

19. Los intendentes remitirán á la direccion general todos los meses un estado expresivo de las fincas enagenadas, sus compradores, cantidades en que fueron vendidas y las satisfchas á cuenta, y en otro separado de los censos redimidos y pagos hechos por este concepto.

20. En todos los asuntos pertenecientes á la enagenacion de esta clase de fincas, el contador del ramo ejercerá las funciones de secretario de la intendencia, quedando á cargo del administrador la insercion de los anuncios y publicaciones en los Boletines oficiales.

Madrid 10 de Julio de 1847.—José H. de Arche.—Julio 12 de 1847.—S. M. aprueba esta instruccion.—Salamanca.

MINISTERIO DE MARINA.

Capitania del puerto de Barcelona.—Excmo. Sr.: Pongo en el superior conocimiento de V. E. el fatigoso acontecimiento ocurrido en la noche pasada, estando el viento calma y la mar picada del E., cerca de media noche con el bergantín mercante español nombrado *Prueba*, del porte de 155 toneladas, su capitán D. Jaime Estapé, que procedente de Nueva Orleans, Habana y Mahon en 78 dias de navegacion, habia entrado en este puerto el 3 del corriente con la carga de 540 pacas de algodón y 1400 duelas á la consignacion de la casa de comercio Serra y Parladé, el que se habia amarrado á continuacion en la sexta andana de buques, cuasi á la cabeza de ella, á la parte del O., para aguardar su turno, á fin de poder atracar á este muelle y descargar dichos efectos; y estando el *Prueba* en aquélla situacion se advirtió á las once y cuarenta de la noche fuego en el buque, cuyas llamas salian de proa, é inmediatamente el comandante del vapor de guerra *Blasco de Garay* dispuso tirar un cañonazo, al mismo tiempo que se abian las campanas á fuego de la parroquia de San Miguel de Barceloneta, acudiendo con la mayor prontitud con sus botes y lanchas los comandantes y oficiales de los buques de guerra anclados en el mismo; á saber, el del citado vapor *Blasco de Garay*, corbeta *Colon*, vapor *Piles* y faluchos *Diana* y *Catalan*, é igualmente las lanchas de algunos buques mercantes, y todos trataron de sacar de la referida andana sexta al mencionado bergantín *Prueba*, incendiado ya, arrojando por ojo los dos cables de cadena, y conduciéndolo á remolque hasta la playa de Casa Tuiis á la falda de Monjuich, donde se embarrancó sobre las dos de la madrugada, habiendo seis pies de agua en las proximidades de dicha playa, que va en aumento hasta 20 pies, y disponiendo con la debida anticipacion darle algunos barrenos para que se fuese á pique, y poder apagar el fuego, que no fue posible contener desde el momento que se descubrió por haber tomado todo su incremento.

Despues de la referida hora de las dos de la madrugada se retiraron á sus respectivos bordos los citados botes y lanchas, quedando solamente uno de aquellos de guardia en el buque incendiado hasta el amanecer, pasando seguidamente á recogerse algunas pacas de algodón que se arrojaron al agua desde su cubierta, y quedando aun echando algun humo.

No puedo menos de manifestar á V. E. lo sumamente satisfecho que he quedado de la actividad, inteligencia y buen comportamiento que en este desagradable suceso han manifestado todos á porfia, á fin de que V. E., si lo tiene por conveniente, se digna ponerlo en conocimiento de S. M. (Q. D. G.)

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 7 de Julio de 1847.—Excmo. Sr.—Mariano Vives.—Excmo. Sr. Ministro de Marina.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Los gobernadores capitanes generales de las islas de Puerto Rico y de Cuba dan parte, el primero con fecha 26 de Mayo último, y el segundo con la de 31 del mismo mes, que continuaban inalterable la tranquilidad pública en el territorio de su respectivo mando.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que el día 7 del actual presentaron títulos del 5 por 100, serie C., cuyas presentaciones accudieron á rea-

les va. 990,000, pueden acudir á recoger los que se han expedido en su equivalencia en este día y en los miércoles de las semanas sucesivas, que no fueren festivos, en las horas señaladas en los anuncios anteriores.

Madrid 14 de Julio de 1847.—El subdirector.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PRUSIA.

Berlin 29 de Junio.

Acaba de publicarse el acta de acusación contra los polacos á quienes se sigue causa por delito de alta traición. El número de los acusados asciende á 251, de los cuales 98 pertenecen á la nobleza, comprendiéndose entre ellos los condes Constantino é Ignacio Biniński, E. Grabowski y Severino Mielzinski. Este documento se divide en dos partes: la primera contiene una exposición histórica del origen de la asociación democrática, de sus actos y de sus resultados: en la segunda se manifiesta la participación de los acusados en la trama.

La asociación se fundó en París en 1832, en la que entraron 3000 personas. Tratábase de disponer los ánimos á la revolución invocando la libertad, la fraternidad, la igualdad, y devolver á la Polonia los límites que tenía antes de 1772.

En 1835 publicó la sociedad sus estatutos orgánicos, y en 1836 un manifiesto. En 1837 se enviaron emisarios á Polonia para espalar escritos revolucionarios y entablar en todas partes relaciones. Victor Helmann, que era el jefe de los emisarios, consiguió fundar en todas partes asociaciones; pero fueron tan diversas las opiniones de estas sociedades sobre el modo de llevar á ejecución el proyecto, que á petición de Mr. Helmann, el comité central de París envió á Posen á Luis de Mieroslawski, oficial distinguido y muy perito en el arte militar.

Mieroslawski se convenció de que faltaban armas y dinero, y de que no podía pensarse en llevar á cabo la revolución en 1845. Regresó á Versalles y le reemplazó Juan Allyafo, quien trató de reunir fondos para comprar armas en Francia y en Inglaterra. Contaban con 45,000 fusiles en Polonia, y se necesitaban todavía 15,000. En este tiempo habíanse formado dos partidos en Posen. El librero Stefanski se había puesto á la cabeza de una asociación comunista, enteramente independiente de la sociedad democrática. Habiendo sido preso Stefanski, fue reemplazado por el molinero Eusmann y por el maestro cerrajero Lapiuski.

Esta asociación se componía en gran parte de trabajadores, de estudiantes y de aldeanos muy exaltados que trataban, cuando llegara el caso de obrar, de matar á todos los alemanes y repartirse sus bienes. Por el contrario, la asociación democrática no abrigaba semejantes intenciones contra los alemanes, siendo inconcebible cómo estos polacos hayan podido contar con esperanzas de éxito, atendido á que, según resulta de la instrucción del proceso, carecían de medios para emprender una lucha con las tres grandes Potencias, pues no tenían dinero, armas ni hombre alguno cuyo nombre, talento ó posición pudiera servirles de garantía de triunfo. Creían que si conseguían insurreccionar á Cracovia, la Galitzia, la Lituania, el reino de Polonia, el gran ducado de Posen y la Prusia occidental; que si conseguían también apoderarse de las fortalezas y traer á su devoción una parte de los soldados polacos, encontrarían municiones de guerra, que los gefes no les faltarían, y que todo el pueblo polaco se unía á ellos. Pero en el gran ducado de Posen, el pueblo no estaba dispuesto en favor de la nobleza, y todas sus promesas llegaron demasiado tarde. Los gefes de la conspiración comprendieron que no podían diferir por más tiempo la ejecución del proyecto, so pena de ser descubiertos, porque ya corrían rumores de sus intentos, y se habían hecho algunas prisiones. (Siguen algunos pormenores sobre los acontecimientos de Cracovia.) (Gac. de correos de Frankfurt.)

FRANCIA.

Paris 7 de Julio.

Nos escriben de Berna en 2 de Julio:

El resultado de las instrucciones comunicadas por los cantones, relativas á los conventos de Argovia, al Sonderbund, á los jesuitas y á la revisión del pacto federal para cuando se verifique la apertura de la Dieta ordinaria de 1847, es el siguiente:

Hay mayoría para promover de nuevo el asunto de los conventos de Argovia; la hay para declarar federal el de los jesuitas; para que se declare disuelto el Sonderbund; hay también mayoría para la revisión del pacto federal; mas no la hay absoluta sobre el modo de proceder á la solución de estas cuestiones.

En cuanto al Sonderbund, asunto vital para la Suiza, se han dado instrucciones terminantes y reservadas. Las instrucciones terminantes comunicadas por Berna, Vaud, Ginebra, Soleura, Argovia, Turgovia, el Tesino y Basilea del Campo son como sigue: «Se declara disuelto el Sonderbund, y la diputación votará los medios de llevarlo á efecto.»

Las reservadas, que consisten en ponerse de acuerdo sobre los medios de ejecución, están dadas por Zurich, Glaris, Schaffhouse, Appenzel exterior, San Gall y los Grisones. Los dos últimos no opinan se esté en el caso de ejecutar sino cuando el Sonderbund dé la primera señal de romper las hostilidades. No es posible contar para la ejecución con una mayoría.

En cuanto á los jesuitas, las instrucciones dadas por los cantones citados son todavía menos explícitas, y no se decretará su expulsión de la Suiza; pero hay probabilidad de que no faltará mayoría para resolver que en adelante no sean admitidos los jesuitas en los cantones en donde no los hay actualmente. Y en este caso ¿qué va á ser de la soberanía de los cantones?

Las instrucciones dadas para la revisión del pacto por los 13 cantones que las solicitan son tan varias que no es fácil esperar resolución de ninguna clase: sin embargo, según las instrucciones hay probabilidades de que se nombre una comisión.

Lo que únicamente se conseguirá será que se decida el asunto de los conventos de Argovia. Pero los otros cantones no cesarán de protestar contra la decisión, como ya lo han hecho otras veces.

La apertura de la Dieta se verificará el 5 con toda solemnidad. Mañana llegarán las diputaciones.

Los ministros de Francia, Inglaterra, Dos-Sicilias, España y Bélgica parece serán los únicos que asistan á la apertura de la Dieta; los de Austria, Rusia, Prusia y Baviera permanecerán en Zurich. (Debats.)

Escriben de Weimar (gran ducado de Sajonia Weimar) en 1.º de este mes:

Ayer se procedió á la venta pública de la casa en donde el célebre Schiller habitó en nuestra capital, y en donde computa casi todas sus obras. La casa, que es muy pequeña y se halla bastante maltratada, cuyo valor material será lo mas de 3000 thalers (12,000 francos), ha sido adjudicada á la municipalidad de Weimar por 5025 thalers (20,100 francos). (Id.)

Seguendo con atención el desarrollo de los hechos ocurridos desde algun tiempo en la China, difícil parece que estemos presenciando las primeras escenas de un drama, cuyo desenlace, si nos lo hubieran anunciado seis años há, lo habiéramos tenido por una ilusión, pero que el curso precipitado de los acontecimientos presenta hoy como probables para las personas ilustradas, ciertos, para los que tienen algun conocimiento de lo que son los pueblos asiáticos, y han podido observar en los mismos lugares que la fuerza de las circunstancias hace inevitablemente necesarios estos acontecimientos. Este suceso, que es preciso prever, y cuyas consecuencias ejercerán una influencia inapreciable en la política general del mundo, no solamente traerá en pos de sí la destrucción de las barreras que cierran la entrada del imperio celeste á los extranjeros, no traerá solamente su intervención en los asuntos de la China, sino que dará origen á una serie de ataques cada vez mas graves dirigidos á la independencia política del imperio; y en último resultado, al establecimiento probable de los extranjeros en una ó varias de sus provincias.

Una fatalidad inevitable empuja la civilización europea á aquellas riberas, una fatalidad que ni la astucia, ni la habilidad de los hombres de Estado chinos, ni la longanimidad ni la moderación de los Gobiernos europeos conseguirán conjurar.

Véanse sino los inconcebibles progresos hechos desde 15 años acá. Hasta 1835 solo una Potencia, la Inglaterra, había con la China un servicio importante, y esta Potencia estaba representada por una compañía que gozaba respecto de sus conciudadanos un monopolio exclusivo, en términos de que en punto á las relaciones de la China con la Inglaterra, estaban arregladas por un cuerpo de disciplina, cuyo único gefe se hallaba alguna vez en contacto con las autoridades chinas. Semejante estado de cosas, que simplificaba considerablemente las relaciones, permitía también vigilar en el mantenimiento de la paz con maravillosa eficacia. Pero en 1834 espiró el monopolio: á empleados profusamente retribuidos que hacían el comercio como unos grandes señores, y á quien la ley garantizaba espléndidos beneficios, suceden como cianes aislados, estimulados por la concurrencia, excitados por todo el ardor del interes individual, y de aquí nace el roce y la multiplicación de las causas de conflicto. En vez de un agente de la compañía que sobrepone la cuestión de intereses á todas las demas, un agente de un Gobierno Real viene á residir en Canton, trayendo consigo todas las susceptibilidades, todas las cuestiones de honor y de amor propio nacional, en favor de las cuales tantos sacrificios hacen los Gobiernos europeos. En vez de los pacíficos *indiamen*, de los grandes buques de comercio, cuyos capitanes estaban todos interesados en los felices resultados de sus viajes, y por consecuencia en el mantenimiento también de las buenas relaciones, se presentan buques de la marina militar en la agnas de la China á proteger los intereses británicos, y mostrar á los chinos cómo entienden los europeos el honor del pabellón. Esta revolución produce en breve sus efectos. No bien llegó á aquel punto el almirante Napier, se ve humillado, insultado, tratado como un vil bárbaro por los mandarines; cree no debe soportar tantas insolencias, y con sus dos irgatas, la *Imogenes* y la *Andromaca*, destruye los fuertes del Bi-gue; avanza hasta tocar casi con los muros de Canton, en donde los mandarines asustados acuden á pedirle la paz y aceptan de palabra todas las condiciones que les impone.

Prometen, juran cumplir cuanto de ellos se exige; pero reservándose, con la deslealtad propia de los asiáticos en todas sus transacciones, volver á adquirir por medio de la astucia cuanto se han visto precisados á conceder por la fuerza. El almirante Napier no tardó en experimentarlo á sus expensas: apenas se alejó de la ribera de Canton, los mandarines publicaron por todas partes que le habían obligado á emprender la fuga; y cuando trató exigir de ellos la realización de las promesas hechas bajo el imperio del terror, se valieron de tantos rodeos, encerraron al almirante en tal vértigo de mentiras y de perfidia, que murió de enojo y de desesperación. Este hecho es positivo.

Esta historia es la de todas las relaciones que los europeos han tenido con las autoridades chinas; únicamente con la diferencia de que á medida que el número de extranjeros se acrecienta, las relaciones se multiplican, se desarrolla el comercio, los acontecimientos y sus consecuencias adquieren naturalmente mas grandes proporciones. Cinco años despues de los sucesos que acabamos de referir, una larga serie de extorsiones y de insultos obliga, muy á pesar suyo, al Gobierno inglés á declarar la guerra al celeste imperio. Todos los documentos publicados prueban el disgusto con que se decidió á abrazar este último extremo; porque entonces todavía se creía en la fuerza de los hijos del sol; no podía imaginarse que tantos millones de hombres sometidos á su cetro representasen una grande impotencia, y el Gabinete inglés veía en esta guerra una causa positiva de enormes gastos, de déficit para sus rentas, y de considerables pérdidas para su comercio nacional. Por eso caminó en un principio con excesiva reserva.

Una escuadra al mando del almirante Elliot tuvo el encargo de remontar el golfo de Pe-che-li y de llevar hasta las puertas del palacio del Emperador la exposición de los agravios cuya satisfacción se exigía. En cuanto se presentó la escuadra en aquellas agnas, temeroso el Gabinete de Pekin, envía cerca del plenipotenciario inglés uno de los mandarines de la clase mas elevada con orden de adormecer á los extranjeros á fuerza de buenas palabras, acceder á cuanto exijan, pero sin comprometerse de una manera positiva á nada, y hacer los mayores esfuerzos para determinarles á que vuelvan á emprender el camino de Canton, en donde solamente, se le dijo, sería posible concluir un arreglo definitivo, porque allí había tenido su origen el litigio. Con tan mentidas promesas, Keshen consiguió que regresara á Canton el capitán Elliot, quien sin duda no tenía gran confianza en la sinceridad de los chinos, pero á quien su Gobierno había recomendado imperiosamente que probase todos los medios de conciliación. Sin embargo, despues de interminables demoras, Keshen

Hegó también á Canton, en donde no pareció que había ido sino para negar cuanto había dicho en las orillas del Pei-Ho: mostrábase ufano por el triunfo que cree haber conseguido haciendo retroceder á los bárbaros á la otra extremidad del imperio, á las agnas exteriores, y toda negociación con él es imposible. Tres meses de esfuerzos inútiles causan al fin la paciencia del capitán Elliot, y se decide al fin á destruir los fuertes del Bogue, á atacar á Canton, á cuyas autoridades obliga á capitular, y al mismo tiempo consigue la celebración de un tratado. Con todo, el Gabinete de Pekin no se considera todavía vencido; destierra y degrada á Keshen, y declara nulo el tratado concluido por él.

Los ingleses en vista de esto, y no obstante las proposiciones que se les hicieron en diversas ocasiones, no consiguieron en negociar sino bajo los muros de Nankin cuando los plenipotenciarios chinos les presentasen poderes amplios, y aceptasen sin discutir las condiciones que pluguiera dictar al vencedor. Todavía no hace cinco años que se firmó la paz, y sabido es cómo se ha observado por parte de los chinos; la sangre ha corrido varias veces: á cada cláusula del tratado, de cuya ejecución ha querido asegurarse, ha habido que recurrir á las armas; y en fin, cada una de estas demostraciones han contribuído á poner mas en descubierto la inexplicable debilidad del Gobierno imperial.

Ademas, la impotencia militar, el incurable mal de deslealtad y de ciego orgullo que incesantemente provocan contra el cañon de los europeos, no será acaso la causa mas activa de su ruina. La anarquía interior, despertada por tantas humillaciones, le prepara todavía peligros mucho mas directos. Cuando se reflexiona que apenas hace 150 años que algunas cuadrillas de pastores, un puñado de hombres, emprendieron la conquista de tan vasto imperio, y que despues de haber conseguido que reconociesen su autoridad tantos millones de hombres, añadieron en el Oeste nuevos territorios al territorio tan inmenso, no puede menos de admirarse el genio y el talento político de los Manchues. Por desgracia es también cierto que su dominación les ha sido constantemente disputada en el Mediodía del imperio; que jamás ha sido reconocida por ciertas poblaciones del Yunnan, que nunca ha sido mas que nominal en el Fokien, que á excepcion de las grandes ciudades, siempre ha sido muy incierta en la provincia de Canton, y que en todos los países ha sido incesantemente combatida por insurrecciones locales, por cuadrillas armadas, por sociedades secretas que sucían con la expulsión de la dinastía extranjera.

Si esto sucedía cuando el Gobierno contaba en su favor el prestigio de la fuerza y la victoria, ¿cuánto no debe temer ahora despues de haber sufrido tantos desastres y pasado por tantas humillaciones? Así es que por todas partes andan por los europeos no descubren mas que síntomas de decadencia y de una disolución inmediata; y en un viaje que hemos hecho en una parte de las costas de la China, desde las bocas del Yang-tze-Kiang hasta las de Choo Kiang; desde Ning Poo hasta Canton, solo hemos visto poblaciones insurreccionadas, contrabando y piraterías, desarrolladas en una inmensa escala. Ahora bien, si la autoridad del Gobierno se desmorona, si la anarquía llega á apoderarse definitivamente del país, si los extranjeros se ven entregados sin ninguna garantía á las crueles pasiones de un populacho estúpido, ¿llevarán el desinterés y el respeto de la nacionalidad china hasta el extremo de retirarse pura y simplemente? Y aun suponiendo que su ambición no les estimule, ¿no es de creer que las Potencias extranjeras, viéndose en la necesidad de proveer á la seguridad de sus nacionales, se decidan por último á establecer sobre aquellas ruinas un Gobierno regular?

Los hechos recientes indican que la Inglaterra empieza á pensar en ello. A consecuencia de innumerables actos de piratería, de robos cometidos por cuadrillas armadas hasta en el mismo territorio de Hon Kong, en donde la casa del gobernador ha sido atacada por dos veces, sir John Davis ha dado últimamente orden á los buques de guerra estacionados en el rio de Canton que persigan á todos los juncos chinos, que los visiten, los detengan, y que echen á pique á los que juzguen sospechosos por la clase de armamento, entregando sus tripulaciones á los tribunales de Hong Kong. Aun hay mas: el Gobierno chino favorece esta tendencia para él tan peligrosa; pues por los periódicos recibidos en el correo último sabemos que el *tao-tai*, el primer magistrado de Amoy, en la provincia de Fokien, no sabiendo cómo desembarazarse de los piratas que tienen la osadía de ir á cometer sus depredaciones hasta en el mismo puerto de la ciudad, ha replicado al comandante de la corbeta inglesa el *Scott* que vigile por cuenta del Gobierno chino. La deferencia del comandante inglés había ya conseguido destruir y detener á varios juncos á la salida del correo.

Mucho pudiera decirse sobre este tan importante asunto; pero dejemos al porvenir el cuidado de justificar nuestras previsiones. (Id.)

Se lee en el *Morning Chronicle* de ayer:

El Rey y la Reina de los belgas se despiden hoy de la Reina y del Príncipe Alberto, y dejan el palacio de Buckingham para trasladarse á Woolwich, en donde SS. MM. se embarcarán en dirección á Bélgica. (Debats.)

Escriben de Frankfurt á la *Gaceta de Colonia*:

La noticia de que el Emperador de Rusia trataba de adelantarse al Rey de Prusia la suma de 15 millones de rublos plata, parece que se confirma. Se añade también que la suma llegará á 20 millones. El Emperador quisiera facilitar por este medio la conclusión del camino de hierro hácia el Báltico. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Gerona 7 de Julio.

Ayer salieron el Sr. comandante general y el gefe político á dar una batida y reconocer el terreno en la escabrosidad de las montañas y pueblos desde la elevada capilla de los Angeles á la carretera de Barcelona. Se levantó un somaten general en dicho territorio, y acudieron pronta y gustosamente los vecinos á cooperar y secundar los planes de tan celosas autoridades para la persecución y exterminio de los facciosos que osen pisar este suelo, y en busca del infortunado Vicens de Selius.

El reconocimiento no ha dado por ahora otro resultado que el muy útil y saludable de alentar al país, y de que vea que se protege y que se vigila y cuida con esmero por el Gobierno de su seguridad y de su reposo. (Post.)

Manresa 8 de Julio.

Desde la acción del Pont de la Armentera parece que las facciones se han subdividido en pequeñas partidas, volviendo á aparecer en la montaña. Un día de estos tuvimos en las cercanías de esta ciudad al cabecilla Vilella con unos 80 de los suyos, y en la noche del día de ayer llegó á tal punto su osadía que se presentaron unos 18 ó 20 en los arrabales de esta ciudad; pero como no acomodaron á nadie y lo efectuaron en el mayor silencio, solo pudo aprehenderlos el sereno del barrio, á quien tuvieron detenido hasta que quisieron marcharse, que serían como las tres de la mañana.

Cansado ya este país de los robos y atropellos que se cometen de algún tiempo á esta parte, ha declarado guerra abierta á todo el que atente contra las personas y haciendas, sea cual fuere el color político á que pertenezca: así es que al aparecer algunos de esos se levanta inmediatamente un tumulto general que les persigue incesantemente.

El lunes se presentaron tres hombres en las inmediaciones de Artés, y tratando de robar una casa de campo, se tocó inmediatamente á rebato, y el resultado fue que los tres quedaron prisioneros, y uno de ellos gravemente herido.

Al buen espíritu público de este país, y á la incesante persecución que sufren los rebeldes por la columna del infatigable coronel Enriquez, se debe el que cualquiera partida que intente invadirlo desaparezca inmediatamente, pues no le queda otra salvación que la fuga.

Añádase á esto la situación apurada en que se hallan los rebeldes, pues me consta positivamente que el cabecilla Vilella, que es al parecer su general en jefe, ha pedido á algunas personas de esta comarca cantidades algo crecidas de dinero, las cuales deberán anticipar según se les avisa en pocos días, pues no tardarán mucho tiempo en recibir fondos del extranjero. Sea lo que fuere de estas esperanzas, es lo cierto que se encuentran sin metálico, y que les falta por lo mismo uno de los elementos más indispensables para la continuación de la guerra.

P. D. Esta noche acaba de presentarse en las puertas de esta ciudad el cabecilla Vilella con unos 200 hombres, á cuya vista se han disparado algunos tiros por la guardia de la puerta de Sobreroa. Esto nada tiene de extraño, pues no es posible evitar el que se presenten cuando quieran en las inmediaciones de un pueblo. (Fom.)

MADRID 14 DE JULIO.

Se lee en el *Diario de los Debates* del 6:

El Sr. duque y la señora duquesa de Montpensier dieron ayer por la noche á la artillería, y podría decirse que á la Francia representada por sus más distinguidos personajes, una función, cuyo recuerdo conservarán eternamente todos los que á ella tuvieron el honor de ser convidados.

Tratábase de inaugurar el polígono de Vincennes últimamente en-anchado. Este era el motivo de la función; pero al ver la multitud de generales, de hombres de Estado, de artistas, de escritores, de señoras elegantes que llenaban el parque de los Mínimos, notábase al momento que SS. AA. RR. se aprovechaban de la ocasión natural que se les ofrecía de manifestar su gratitud por la cordial acogida que se les hizo á su vuelta de España.

Este pensamiento no podía ocurrirles mientras han pesado sobre Francia las miserias de un invierno rigoroso; pero en el día una función no es un insulto á los padecimientos del pobre. Por otra parte, parece que el Sr. duque de Montpensier ha querido en cierto modo excusar la función que daba á sus compañeros de armas, así como á ella á los pobres por medio de abundantes limosnas repartidas en la mañana misma á los indigentes de Vincennes y de las cercanías.

Se hallan distribuido en París cerca de 3000 esquelas de convite, á la artillería y al cuerpo de ingenieros en primer lugar, después á los regimientos de la guarnición, á los alumnos de las escuelas especiales, á los embajadores, á los mariscales, á los Ministros, á un gran número de Paris, Diputados é individuos del Instituto, á todos los extranjeros de distinción, principalmente españoles (pues la joven Infanta no quiso olvidar á ninguno de los fieles súbditos de su querida Hermandad), y en fin, á todas las personas de la sociedad elegante á quienes un deber cualquiera detiene todavía en París.

Vincennes era naturalmente el punto de reunión para la fiesta; pero las habitaciones del Sr. duque de Montpensier, cada año más estrechas, no habrían podido contener tantos convidados. Por otra parte, estamos en una estación en que la naturaleza por sí sola ofrece atractivos para toda fiesta. Tal fue también el parecer del Príncipe cuando á sus salones llenos de obras maestras del arte prefirió las frescas sombras del parque de los Mínimos. Hace algunos días que este pequeño parque se iba transformando maravillosamente, contribuyendo á ello el guardamuebles de la corona: en él se iban haciendo tiendas de campaña de todas épocas, muebles de todos los países, arañas de todas clases; la artillería le adornaba con sus armas que bajo una hábil dirección tomaban mil caprichosas formas; Mr. Taylor daba los consejos que le sugería su larga experiencia; el Príncipe oía á todo el mundo, y ningún día dejaba de animar con su presencia los preparativos de esta deliciosa transformación.

La inauguración del polígono debió preceder al baile. A las tres y media de la tarde tuvo pues lugar aquella ceremonia con ejercicio que presenciaron el duque y la duquesa de Anmale, el duque y la duquesa de Montpensier, la duquesa de Nemours y la Princesa de Joinville: las Princesas ocuparon durante los ejercicios un pabellón construido detrás de la batería de cañones, y los dos Príncipes estuvieron tan pronto á pie como á caballo, en medio siempre de los soldados. En la parte exterior de las barreras había una inmensa multitud de gente que tomaba parte en aquella solemnidad militar, y saludaba á SS. AA. RR. con entusiastas aclamaciones: por la tarde todavía estaban llenas de gente las inmediaciones del parque, pues el pueblo de París conoce muy bien que el dar una gran función es casi siempre el medio más ingenioso de ejercer la beneficencia.

Magnífico era el aspecto que presentaba la entrada del parque de los Mínimos al dar las ocho en el reloj de la antigua capilla de San Luis. Cañones de grueso calibre, morteros, grandes pilas de balas, lanzas y banderas, mezclado é interpolado todo con admirable gusto, formaba una especie de vestíbulo iluminado por una araña de vidrios de colores, cuyos reflejos dulcificaban la magestuosa severidad de tal pórtico. Este vestíbulo daba paso á una inmensa avenida espléndidamente iluminada por guirnaldas de vasos de colores que pedían de ambos lados de una bóveda de flores: al pie de cada árbol se veía sobre un zócalo una armadura completa de guerrero, y de trecho en trecho

las armaduras eran cuestras. Las mejores pertenecían á S. A. R.; las otras (aprénsurémonos á decir para prevenir ciertos escrúpulos) no tenían nada que ver con las del parque de artillería. El fondo de la alameda estaba enteramente ocupado por un admirable tráfico, sobre el cual se veían los bustos del Rey y de la Reina.

Extendíanse á cada lado de la alameda, cuyo suelo estaba cubierto de yerbas olorosas, poblados bosquecillos, y los claros estaban ocupados por tiendas de campaña, todas diferentes, entre las cuales se distinguía principalmente la que el duque de Anmale quitó á Ab-el-Kader: en ellas había canastillos de flores, mesas de juego y divanes para descansar; iluminado todo por faroles chicos colocados irregularmente entre los árboles, produciendo una dulce claridad.

Una de las tiendas, la mayor de todas, estaba dispuesta para bailar; dos hileras de columnas entrelazadas con guirnaldas de flores sostenían el techo de esta magnífica tienda; entre cada columna lucían numerosas hujas en preciosos candelabros, y á cada uno de sus lados se habían preparado tres filas de sillas para las señoras.

En el fondo se elevaba un tablado para la orquesta de Tebeque, aumentada con los coros orfeónicos del gimnasio musical. A derecha é izquierda de la tienda había puertas que daban paso á otras dos tiendas destinadas también para bailar, y un poco más allá se veía otra tienda misteriosamente cerrada, donde se había dispuesto la cena para las señoras; la de los hombres estaba preparada en elegantes cabañas suizas que adornaban los sitios menos espesos de los bosquecillos de la izquierda. Las cabañas, las tiendas, los divanes, todo estaba rodeado de flores, porque el Rey había dado permiso á su hijo para que tomase todas las que fuesen necesarias en los ricos parterres de Versalles, de Saint-Cloud y de Sevres: hasta las arboledas tenían los troncos rodeados de flores raras y preciosas. S. A. R. había nombrado además 12 oficiales de artillería para que dirigiesen los pormenores de la función y ofreciesen ramilletes á todas las señoras conforme fuesen llegando: nada olvidó la galantería del joven Príncipe.

A las ocho y media entraron en el salón de baile el duque y duquesa de Montpensier, acompañados de la condesa Latour-Maubourg, de la condesa Bridieux y del coronel Thierry: entonces comenzó la función. El salón ofrecía un admirable golpe de vista por la variedad de uniformes y por la reunión de ilustres personajes, de bellezas célebres, así como por la deliciosa frescura y elegancia de los trajes.

SS. AA. RR. se dirigieron á su entrada hacia el sitio preferente que ocupaban las señoras del cuerpo diplomático; mas poco después vinieron á anunciarles que llegaban la duquesa de Nemours y sus hermanas acompañadas por el duque de Anmale, y salieron inmediatamente á recibirlas: al cabo de un corto rato llegó S. M. la Reina Cristina, y su augusta hija se apresuró también á salir á su encuentro con el duque de Montpensier. Abrió el baile la Infanta con el general Narvaez, duque de Valencia y embajador de España: en seguida bailó con el duque de Riansares, con un oficial de artillería y con un alumno de la escuela politécnica: los Pares de Francia, los Diputados, los diplomáticos, los oficiales de las diferentes armas, los alumnos de las escuelas tuvieron igualmente el honor de bailar con la duquesa de Nemours y con la Princesa de Joinville, pues la duquesa de Anmale, aunque no había querido dejar de asistir á la función ni separarse de sus augustas hermanas, estaba algo indispuesta, y el estado de su salud no la permitía bailar.

En los intermedios el duque de Montpensier ofrecía el brazo unas veces á la Reina Cristina, otras á su joven y linda esposa ó á una de sus hermanas, y las llevaba á pasear por la alameda ó alrededor de los bosquecillos, deteniéndose á cada paso para dirigir algún cumplimento á todas las personas que encontraba. Todas las miradas se fijaban con avidez en su joven esposa, y quedaban encantadas viendo tan noble é inteligente belleza.

A las once y media se abrió la tienda donde estaba dispuesta la cena, colocándose á la mesa cerca de 80 señoras al mismo tiempo que SS. AA. RR.: en esta tienda, lo mismo que en las cabañas adonde se había preparado la cena para los caballeros, se estuvo renovando continuamente el servicio hasta las tres de la mañana.

Luego que SS. AA. RR. se sentaron á la mesa salió un cohete de entre un grupo de árboles, y fue á encender un juguete de fuegos artificiales, en el cual se veía la cifra de los señores duques de Montpensier: era una sorpresa que había preparado á SS. AA. el capitán Jordilliac, uno de los que mas han contribuido al esplendor de la función.

S. M. la Reina Cristina, las duquesas de Nemours y de Anmale y la Princesa de Joinville se retiraron temprano; pero la duquesa de Montpensier estaba todavía presidiendo la función á las tres de la mañana. Los primeros rayos del día hicieron palidecer las luces de los candelabros y de las arañas, cuando no había perdido todavía la función ninguno de sus atractivos. Los recuerdos de esta noche serán eternos; algunos artistas piensan conseguir con su talento que no sean enteramente inútiles para las artes.

ACLIAMACION DE UNA YERBA UTILISIMA.

En el *Nacional*, periódico de Cádiz, se publica el artículo que trascribimos á continuación. Aun cuando su autor se limita á recomendar la aclimatación de la planta á que se refiere como interesante para algunos pueblos de las provincias de Cádiz y Huelva, creemos que por sus propiedades habrá de poderse extender á otros muchos de los terrenos incultos que por desgracia se cuentan en nuestro país, con inmensas ventajas para la ganadería y para la agricultura. El artículo dice así:

En los arenales de las costas de Guinea se cria un forraje casi sin cultivo, porque no hay mas que sembrarlo, el cual crece en poco tiempo muy espesamente, y á tal altura que excede á la de un hombre. Produce una semilla abundante y pequeña, la cual, ademas de servir para la siembra, la come el ganado, que apetece infinito la expresada yerba, tanto en berza como seca, razones por las cuales se obtiene en aquel país una riqueza inmensa.

Los viajeros ingleses, convencidos de su utilidad, y poseídos de verdadero amor patrio, la llevaron para aclimatarla y propagarla á la Jamaica y á la Nueva Inglaterra, dándole el nombre de yerba de Guinea.

Se ve en la Jamaica que en los terrenos arenosos mas pobres y estériles arraiga y prospera de tal modo que en cosa de seis meses se halla todo cubierto de dicho forraje, tan espesamente como en Guinea, y creciendo mas de seis pies. Al ganado le gusta infinito, engordando con este pasto en poco tiempo: sus carnes tienen un sabor muy agradable, y es por tanto un ramo que allí produce mucho.

De la Jamaica se extendió este cultivo á Santo Domingo, observándose en esta isla las mismas excelentes propiedades que hemos referido, y fue traída al jardín botánico de París, adonde se cultiva con lozanía, y es conocida con el nombre de *Panicum altissimum*.

Se reproduce por el grano, única labor que hay que darle, arraigándose de tal manera que es necesario, cual si fuese grana, cuidar de que no se extienda por los terrenos inmediatos.

En la Nueva Inglaterra ha prosperado esta yerba del mismo modo que dejamos mencionado, extendiéndose su cultivo por todos los arenales infructíferos de aquellos dilatados territorios.

A vista pues de que esta planta es originaria del primer clima, que se la observa vejetar con la misma fecundidad en la Jamaica, correspondiente al segundo, en la Nueva Inglaterra, perteneciente al tercero y cuarto, y haber correspondido perfectamente en su aclimatación en París, que está en el quinto, parece que no debe quedar duda de que puede extenderse su cultivo en los extensos arenales que tenemos incultivos por las costas de las provincias de Cádiz y Huelva, los cuales están en el cuarto clima, con aproximación al tercero.

Como una de las cosas en que debe ponerse mas cuidado es el de proporcionar forrajes para el ganado, porque prescindiendo de la riqueza que produce, sin el no hay estiercol, y sin esto apenas hay cosechas, no podemos menos de recomendar la aclimatación de una planta que debe renir infinitos bienes; y para que no haya vacilación ó duda en emprender su cultivo en los abandonados terrenos indica los, recuérdese que así como la caña de azúcar fue llevada de España á América; de aquí nos vino el maíz, y el almirante Drake llevó á Inglaterra las papas, de cuya nación se ha extendido su cultivo por toda Europa, sirviendo ambas legumbres para el preciso alimento de millones de habitantes de este antiguo mundo.

La aclimatación es un ramo que constantemente debe estarse observando, estudiando y practicando en beneficio del país en que nacimos, de lo cual nos ha dado un singular ejemplo la Inglaterra, de donde si bien es verdad que nos trajeron y regalaron las merinas al efectuarse el casamiento de la Princesa Catalina de Lancaster con nuestro Príncipe de Asturias D. Enrique en 1590, al ver en lo sucesivo la notable mejora que á efecto del clima recibieron las lanas, y el numerario que anualmente se expandían en España por adquirirlas, no pararon hasta que lograron aclimatar en Australia dicho ganado, emancipándose de este modo del indispensable tributo que nos rendían, y sin el cual no podían fabricar buenos paños.

Por lo expuesto anteriormente es de esperar con fundamento progrese en las comarcas citadas la yerba de que hablamos; y como la experiencia acredita, que según es el país de donde viene una semilla, mas caliente ó mas frío, se observan en su vegetación resultados diferentes, nos parece que de donde debe pedirse la semilla é instrucción para el cultivo de esta planta ha de ser de la Nueva Inglaterra, porque su clima es el más análogo al de las provincias citadas.

Aridos é incultos estuvieron por siglos los arenales de las inmediaciones de Sanlúcar de Barrameda, hasta que en el siglo pasado un soldado inválido de la caja de aquella ciudad inventó y puso en práctica el cultivar legumbres y hortalizas en una excavación á manera de foso que en ellos hizo, lo cual es el origen de esos terrenos tan productivos que en el día admiramos en la referida población. Aquí no se trata de probar fortuna, como suele decirse, sino de que se haga traer y cultivar una yerba que la experiencia acredita prospera intereiblemente en los arenales de climas semejantes.

VARIETADES.

ESTADÍSTICA DE LA INDUSTRIA ALGODONERA.

Si se calcula el consumo probable del algodón en rama en cierto número de años, y si se admite que continúe siguiendo el mismo progreso, es de suponer que el futuro desarrollo de la industria algodonerá se verá más bien trabajado por la insuficiencia de la primera materia que por otra causa.

El consumo del algodón, de 50 años á esta parte; ha aumentado en la razón compuesta de 6 por 100 al año, esto es, ha ido doblando cada 12 años. Estimábase en 1817 á 110 millones de libras; en 1829 á 219.000.000; en 1834 á 305.000.000, y en 1846 á 612.000.000 libras. El consumo del algodón en el continente desde 1834 ha aumentado en la misma proporción que en la Gran Bretaña, y en algunas partes mas rápidamente todavía, especialmente en los Estados-Unidos. Como es probable que medien todavía algunos años antes que la India inglesa produzca una cantidad de algodón algo considerable, seguirá la Gran Bretaña dependiendo de la cosecha de los Estados Unidos, que es en gran parte producto del trabajo de esclavos. Ahora pues, á pesar de la grandísima extensión de tierra que hay todavía por desmontar, la vitalidad, la energía y el poder reproductivo de la raza negra son tan inferiores á los de la raza blanca ó caucásica, que aun concediendo las circunstancias mas favorables, no es posible que la raza negra siga la marcha del progreso, y mucho menos siendo como es esclava.

Si por otra parte la población blanca de los Estados Unidos da mayor extensión al cultivo de los cereales que la Europa le ha comprado este año para cubrir el déficit de la cosecha anterior, la producción del algodón tenderá mas bien á disminuir que á crecer. La materia primera sería en este caso menos abundante; la elevación de los precios estimularia sin duda la producción, pero también influiría en el consumo, que no podría menos de limitar. Tales son las reflexiones con que Mr. John Bagnes de Blackburne encabeza unas curiosas tablas estadísticas reductas y publicadas en el periódico inglés intitulado *Manchester Guardian*. En el momento en que las cuestiones industriales y manufactureras llegan á dominar hasta las cuestiones políticas, se leerán sin duda con interes los datos siguientes:

Consumo de algodón en 1854.

	Balas.	Libras.
Gran Bretaña.....	918,700 =	503,171,000
Continente europeo.....	491,750 =	162,271,000
Estados-Unidos.....	196,270 =	71,443,000
Total.....	1,606,720 =	536,885,000

Consumo de algodón en 1846.

Table with 3 columns: Country, Balas, Libras. Rows include Gran Bretaña, Continente europeo, Estados Unidos, and Total.

Segun se ve, el consumo del algodón ha doblado en 12 años en la Gran Bretaña y en el continente europeo, y en 10 años solamente en los Estados Unidos.

Procedencias del algodón consumido por la Gran Bretaña solamente en 1846.

Table with 2 columns: Country, Balas. Rows include Estados Unidos, Brasil, Indias orientales, Egipto, Antillas, and Total.

Lo que da 50,658 balas a la semana.

Produccion de algodón en 1846.

Table with 2 columns: Country, Balas. Rows include Estados Unidos, Brasil, Indias orientales, Egipto, Antillas y otras partes, Total, Consumo real, and Insuficiencia de la produccion en 1846.

Si el consumo del algodón sigue creciendo en la misma proporción y que en los 12 últimos años, el algodón necesario a la fabricación dentro de 12 años, esto es, en 1858, será para

Table with 2 columns: Country, Balas. Rows include La Gran Bretaña, El continente europeo, Los Estados Unidos, and Total.

Por consiguiente los Estados Unidos deberán producir, dentro de 12 años, mas de 5 millones de balas de algodón; y en vista del censo de la población Norte-americana, no es de esperar que aquella región pueda alimentar un consumo tan considerable.

De todos estos datos infiere Mr. John Bagnes que la industria algodonera ha de ver atajado su vuelo por la futura escasez de la primera materia. (Fom.)

AVISOS.

Debiendo entregar a D. Matias Ignacio Muñoz y Torres, quien parece existia en esta corte en el año de 1807, algunas cantidades que le corresponden como heredero que fue de Doña Gertrudis de la Torre, e ignorándose en el día su existencia y paradero, se le avisa por el presente anuncio a fin de que a la mayor brevedad posible comparezca a sus herederos a la escribanía del número de Madrid, que ejerce D. Domingo de los Reyes, en la Plazuela de la Villa, núm. 105, cuarto entresuelo, donde se les enterará por menor.

La persona en cuyo poder obren los privilegios originales de los juros pertenecientes al hospital de San Cosme y San Damian de la ciudad de Ronda, se servirá entregarlos a D. José Mariano Rodríguez, en Málaga, ó al administrador del mismo hospital D. Francisco Troyano, residente en dicha ciudad de Ronda.

JUNTA DE DAMAS DE HONOR Y MERITO.

Hallándose vacantes varias plazas de colegialas en el de huérfanas de patriotas, se anuncia al público de orden de la Excmo. Sra. directora duquesa viuda de Gor, con arreglo a lo que previene el art. 5º del reglamento, a fin de que las huérfanas que se hallen en el caso de optar a esta gracia lo verifiquen solicitándola de S. M. en el término de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio, segun dispone el art. 6º del citado reglamento; advirtiéndole que por el art. 3º del mismo no pueden ser admitidas sino las que se hallen en la edad de cuatro a doce años, y justificando haber muerto su padre en acción de guerra. Las solicitudes se entregarán en esta secretaría, calle Archa de San Bernardo, núm. 28, por el término expresado, procediéndose en seguida por la junta a la correspondiente clasificación para las propuestas. Madrid 15 de Julio de 1847.—J. la duquesa de la Conquista, marquesa de Palacios.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 13 de Julio a las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos al portador del 5 por 100, 26 y 26 1/8.

CAMBIOS.

Londres a 90 días, 49 ds. 30 cs. pap. Paris, 5 ds. 22 cs. pap.

Table with 2 columns: City, Exchange rate. Rows include Alicante, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Granada, Málaga, Santander, Santiago, Sevilla, Valencia, Zaragoza.

Cuenta de letras a 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Benito Navarre, juez de primera instancia de esta villa de Zafra y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los que se consideren con derecho a los bienes-totales de la capellanía que instituyó Fernando Sanchez con servicio en la iglesia parroquial de la villa de los Santos, para que en el término de 50 días, contados desde esta fecha, se presenten en este juzgado a deducirlo; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo llevo mandado en auto de 26 de Febrero último en los instruidos a instancia de Don José de Mesa, vecino de los Santos, representado por el procurador de este juzgado D. Joaquín Elgueta.

Dado en Zafra a 1º de Julio de 1847.—Benito Navarre.—Por su mandado, José García Mesa.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia se cita, llama y emplaza a los que por cualquier concepto se contemplan con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D. Domingo Adán, teniente retirado en esta plaza, para que dentro de 50 días le deduzcan en forma ante el referido juzgado, calle de la Concepción Gerónima, frente a la lotería; con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

SUBASTAS.

Ayuntamiento constitucional de Toledo.—Autorizado por el Gobierno de S. M. en Real orden de 16 de Junio último el ilustrísimo ayuntamiento de esta ciudad para vender en pública subasta las fincas de sus propios que se expresarán a continuación, se ha señalado para el remate de las mismas el día 12 de Agosto próximo veidero, debiendo tener lugar desde las diez de la mañana en la sala capitular baja con las formalidades prevenidas por la ley y con arreglo a las condiciones que se insertan a continuación; estando ademas de manifiesto desde hoy en la secretaría de su llima, para los que gusten enterarse de ellas.

Table with 2 columns: Valor en tasacion, Cantidad en que son admisibles las posturas.

FINCAS.

Table with 2 columns: Reales, Reales.

Tierras tituladas de los Palomarejos, en término y a la inmediación de esta ciudad, entre el camino Real de Madrid y la Vega, que se componen de 49 fanegas de 500 estadales. 26,600 19,950

Idem dehesa titulada Doña Juana, cerca de las antecedentes, y al sitio de su nombre, de haber 416 fanegas de 500 estadales. 144,800 108,600

Idem denominada Darrayel bajo, en término igualmente de esta ciudad y sus cercanías, al camino de Talavera, de haber 600 fanegas del mismo marco, deduciendo para su valoración las que ocupan los caminos y cañadas de ganado trashumante. 75,500 56,625

Idem la llamada Darrayel alto, cerca de la que antecede, que se compone de 452 fanegas, 11 celemines y 3/4 del mismo marco en 57 pedazos, que se subastarán en globo ó separadamente segun convenga. 125,027 93,770

En cumplimiento de lo acordado en providencia de este día por el Sr. alcalde de esta ciudad se anuncia y publica para noticia de los que quieran interesarse.

Toledo 11 de Julio de 1847.—José Antonio Hernandez, secretario.

Condiciones bajo las cuales se ha de verificar la subasta anteriormente anunciada en virtud de la aprobación de las mismas por el Gobierno de S. M.

1º Se venden por separado las tierras tituladas Palomarejos, la de Doña Juana, Darrayel bajo y las de Darrayel alto, verificándose para cada una especial remate; pero si en el día señalado para el de unas y otras no hubiere licitadores para todas las de Darrayel alto, se repetirá al siguiente en la misma hora y sitio, admitiéndose posturas por todas estas juntas bajo un tipo y consiguientes pujas.

2º No se admitirá postura que no cubra las tres cuartas partes de la tasación de la finca ó fincas a que se hiciere, ni de persona que no siendo de conocido arraigo no presente fiador que responda de que cumplirá la obligación que contraiga en el remate. La comisión de Sres. concejales asistente al acto determinará cuando haya de exigirse esta garantía, y aceptará ó no los fiadores que se ofrezcan.

3º El precio del remate se ha de pagar en dinero metálico de plata ú oro precisamente, y a término de segundo día de como se haya publicado en el Boletín oficial de la provincia la aprobación de él, so pena de ejecución y costas, y abono de daños y perjuicios.

4º Hasta el día en que se haya de entregar el precio con arreglo a la condición anterior, podrá traspasarse el remate por la persona en cuyo favor hubiere quedado, pero siendo la misma responsable como fiador mancomunado de aquella en quien se diere a la paga del precio, y debiendo ponerlo en conocimiento del Sr. alcalde por escrito y comparecencia de ambas personas ó sus apoderados en forma.

5º Sobre el remate no puede tener lugar mas mejora que la del cuarto, si se ofreciere dentro de los 15 días siguientes al en que aquel se verifique, y por persona de responsabilidad ó con

fiador como se ha dicho de las posturas. En el caso de hacerse la referida mejora se procederá a segundo remate sobre ella a los nueve días de como se hubiere admitido, anunciándose por edictos y en el Boletín oficial con esta anticipación.

6º Si se hiciere la repetida mejora con relación a un remate y no a los de otras fincas, el expediente del en que no haya esta novedad seguirá su curso sin detenerse mientras el otro se continúe.

7º Los remates se someterán a la aprobación del Sr. jefe político, y obteniéndola y hecho el pago del precio, se procederá a la otorgación de las correspondientes escrituras y entrega de títulos a los compradores, siendo de cuenta de estos todos los gastos y derechos que se ocasionen hasta recibirlos, con inclusión de las dos copias de dichas escrituras que han de sacarse, una para el archivo provincial y otra para el de esta ciudad. Toledo fecha ut supra.—Hernandez.

Intendencia general militar.—No habiendo sido aprobado por S. M. en Real orden de 9 del corriente el remate que produjo la subasta celebrada en Granada en 15 de Junio próximo pasado para el suministro de pan y pienso desde 1º de Octubre de este año a fin de Setiembre de 1848 a las tropas y caballos estantes y transeuntes en aquella capitania general, se convoca segunda y simultánea licitación que tendrá efecto el día 3 del próximo Agosto a las doce de su mañana en los estrados de la intendencia general militar y en la del distrito de Granada, en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 26 de Diciembre de 1846.

Los que gusten interesarse en este acto podrán enterarse del pliego general de condiciones que está de manifiesto en la secretaría de la misma intendencia general, remitiendo a la misma en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen a encargarse del suministro; en el concepto que han de ser escritas también y abonadas por persona ó personas que a juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garantizan la ejecución del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitación a que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposición mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata; sirviendo a todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobación de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposición que carezca de los requisitos que se exigen ni se presenten despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitación, para que pueda prestar las aclaraciones que se le esiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, juez de primera instancia de esta capital, referendada por D. Domingo Bando, escribano del número de la misma, y para pago de varios acreedores, se saca a pública subasta por término de 20 días una casa situada en esta población y su calle de Amaniel, distinguida con los números 5 antiguo y 13 nuevo, manzana 553, la cual, segun medicion practicada judicialmente en 28 de Noviembre de 1840 por el arquitecto académico D. Juan de Blas Molinero, tiene de sitio 6355 3/4 pies, y se halla valuada en la cantidad de 101,240 rs. vn., a rebajar cargas.

Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho Sr. juez y escribanía, donde se le admitirá siendo arreglada.

A voluntad de sus dueños, y en virtud de autorización del Sr. D. Juan Fiol, juez de primera instancia de esta corte, referendada del escribano del número D. Basilio María de Armas, se saca a pública subasta por término de 15 días una casa en esta corte, situada en la Cava baja, núm. 25 antiguo, 52 nuevo de la manzana 150, que tiene de sitio 5120 pies, y se halla tasada por el arquitecto D. Juan Bautista Peironnet en fin del año próximo pasado en la cantidad de 228,700 rs. vn.; no tiene mas carga que la del farol y un capital de 2200 rs. para una memoria de misas cantadas en la parroquia de San Sebastian. Estas y las contribuciones estan satisfechas al corriente, y la casa no ha pertenecido a bienes nacionales ni vineñaciones.

Quien quisiere hacer proposiciones sujetas a la aprobación de los dueños acudirán en dicho término al citado juzgado y escribanía, por donde se ha de realizar la venta, y serán oídas y admitidas.

BIBLIOGRAFIA.

COLECCION de novelas escogidas de los mejores autores ingleses, bajo la dirección de D. Nemesio Fernandez Cuesta.

Se darán dos tomos al mes de mas de 200 páginas en 8º, en buen papel y esmerada impresion.

Su precio 5 rs. tomo en Madrid y 4 en las provincias para los suscritores a toda la colección.

Se ha repartido el tomo 3º de la célebre novela de Bulwer, titulada Devereux.

Continúa abierta la suscripción en las librerías de Monier, Razala y Tieso.

TEATROS.

INSTITUTO. A las ocho y media de la noche. Se ejecutará la comedia de gracioso, nueva, en tres actos, del género de nuestro antiguo teatro, original de D. Francisco Sanchez del Arco, titulada

EN AMOR TODO ES PELIGROS.

Se bailarán boleras a cuatro. Finalizando con la divertida pieza en un acto, titulada

EL PELUQUERO EN EL BAILE.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL